



# Resolución Ministerial

N° 246 - 2020 MINEDU

Lima, 24 JUN 2020

**VISTO**, el expediente N° 2019-0204992, el Informe N° 00667-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, el Oficio N° 00530-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el Informe N° 00661-2020-MINEDU/SG-OGAJ, y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 316, del 9 de abril de 1964, se autoriza el funcionamiento de una Sección Normal Urbana Experimental de Educación Inicial en el Instituto Nacional de Educación Infantil. Asimismo, se señala en sus considerandos que mediante Decreto Supremo N° 23, del 17 de junio de 1959, se crea el Instituto Nacional de Educación Infantil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 10-84-ED, del 14 de marzo de 1984, se aprueba el cambio de denominación del Instituto Pedagógico Nacional de Educación Inicial de Lima por el de Instituto Superior Pedagógico Nacional de Educación Inicial de Lima;

Que, con Decreto Supremo N° 09-94-ED, del 26 de mayo de 1994, se renovó, en vía de regularización, la autorización de funcionamiento de los Institutos y Escuelas Superiores Públicas, entre las cuales se encuentra el Instituto Superior Pedagógico Nacional de "Educación Inicial";

Que, a través del Decreto Supremo N° 017-2002-ED, del 16 de agosto de 2002, actualmente derogado, se reinscribió a los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de formación docentes públicos, entre ellos "Instituto Superior Pedagógico Público "Nacional de Educación Inicial";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002005-2004-DRELM, del 11 de mayo de 2004, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, asignó al Instituto Superior Pedagógico público de Educación Inicial el nombre "Emilia Barcia Boniffatti", por lo que su denominación es Instituto Superior Pedagógico público de Educación Inicial "Emilia Barcia Boniffatti";

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 07239-2011-DRELM, del 13 de diciembre de 2011, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana adecuó la denominación de Instituto Superior Pedagógico público de Educación Inicial "Emilia Barcia Boniffatti" a Instituto de Educación Superior Pedagógico público de Educación Inicial "Emilia Barcia Boniffatti";

Que, mediante Constancia de Adecuación Institucional N° 226, del 9 de enero de 2013, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación - DIGESUTP, hace constar que el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Emilia Barcia Boniffatti", de la región Lima Metropolitana, ha



cumplido con adecuarse a la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 157-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID, del 10 de mayo de 2016, la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación (en adelante, la DIFOID) revalidó la autorización de funcionamiento del Instituto de Educación Superior Pedagógico público "Emilia Barcia Boniffatti", de la región Lima y de la carrera de Educación Inicial, por un periodo de tres (03) años;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00046-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, del 28 de mayo de 2019, la DIFOID aprobó la solicitud presentada por el Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Emilia Barcia Boniffatti" de la Región Lima, para la revalidación de autorización de funcionamiento institucional y de la carrera de Educación Inicial;

Que, a través del expediente N° 2019-0204992, ingresado a Mesa de Partes del Ministerio de Educación (en adelante, el Minedu) el 7 de octubre de 2019, el Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Emilia Barcia Boniffatti" de la región Lima (en adelante, el Instituto), representado por la señora Marietta Zoraida Socorro Arellano Cabo, en su calidad de Directora General, solicitó el licenciamiento para su adecuación a Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Emilia Barcia Boniffatti", con la denominación propuesta de Escuela de Educación Superior Pedagógica "Emilia Barcia Boniffatti" (en adelante, la EESP), con el programa de estudios de Educación Inicial, señalando como establecimiento en calidad de sede principal en Jirón Víctor Criado Tejada 2712, urbanización Elio, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima.

Que, a través del Oficio N° 01697-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, notificado por correo electrónico el 15 de noviembre de 2019, la Dirección de Formación Inicial Docente (en adelante, la DIFOID) remitió al Instituto el Informe N° 00818-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, el cual contiene el detalle de las observaciones realizadas a la solicitud de licenciamiento, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para la correspondiente subsanación;

Que, el 29 de noviembre de 2019, el Instituto presentó por mesa de partes del Minedu el Anexo 3: *Formato de subsanación de observaciones*, así como documentación complementaria, a fin de subsanar las observaciones comunicadas con el Oficio N° 01697-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID del 14 de noviembre de 2019;

Que, el 4 de diciembre de 2019, el Instituto presentó información complementaria a fin de subsanar las observaciones comunicadas a través del Oficio N° 01697-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID;





# Resolución Ministerial

N° 246-2020-MINEDU

Lima, 24 JUN 2020

Que, mediante Oficio N° 00118-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, notificado por correo electrónico el 9 de enero de 2020, se comunicó al Instituto que el 15 de enero de 2020, se realizaría la visita a sus instalaciones ubicadas en Jirón Víctor Criado Tejada N° 2712, distrito de Cercado de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima, con el objeto de cotejar los medios de verificación considerados en la Condición Básica de Calidad de Infraestructura Física, Equipamiento y Recursos para el Aprendizaje;



Que, el 16 de enero de 2020 el Instituto presentó por mesa de partes del Minedu el Oficio N° 023-2020-ISPP"EBB", mediante el cual solicita la rectificación por error involuntario correspondiente al medio de verificación 14.1 del Formato 7, para lo cual adjunto el Anexo 3: *Formato de subsanación de observaciones*, y la parte pertinente a dicho medio de verificación modificando el Formato 7 presentado el 29 de noviembre de 2019;



Que, con Oficio N° 076-2020-IESPP"EBB", ingresado a través de mesa partes del Minedu el 18 de febrero de 2020, el Instituto presenta la Resolución Directoral N° 06401-2019-DRELM, mediante la cual se establece la encargatura de la Dirección General del Instituto en la persona de José Eduardo Maguiña Vizcarra, para el año 2020;



Que, con Oficio N° 082-2020-IESPP"EBB", ingresado a mesa partes del Minedu el 19 de febrero de 2020, el Instituto presenta resoluciones directorales que modifican sus instrumentos de gestión, así como documentación complementaria, a fin de ser evaluada en el procedimiento administrativo;

Que, con Oficio N° 086-2020-IESPP"EBB", ingresado a mesa partes del Minedu el 20 de febrero de 2020, el Instituto presenta la Resolución Directoral que modifica su Proyecto Curricular Institucional;



Que, a través del Oficio N° 00389-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, notificado mediante correo electrónico el 27 de febrero de 2020, la DIFOID remitió al Instituto el Informe N° 00174-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, el cual contiene el requerimiento de información complementaria para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 59 y 59-A del Reglamento de la Ley N° 30512, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para la correspondiente subsanación;



Que, mediante Oficio N° 0116-2020-IESPP-EBB/DG, presentado a mesa de partes del Minedu el 11 de marzo de 2020, el Instituto solicita la ampliación del plazo otorgado para la presentación de documentación complementaria con el Oficio N° 00389-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID;

Que, con el Oficio N° 00485-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, notificado vía correo electrónico el 14 de marzo de 2020, se concedió el plazo adicional de diez (10)

días hábiles para la subsanación de las observaciones a su expediente de licenciamiento;

Que, el 10 de junio de 2020, bajo los alcances de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA" el Instituto presentó por correo electrónico proporcionado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (en adelante, la OACIGED) del MINEDU, el Oficio N° 0226-2020-DGIESPP"EBB" adjuntando el Anexo 3: *Formato de subsanación de observaciones*, así como documentación complementaria, requerida con el Oficio N° 00389-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID;



Que, con fecha 12 de junio de 2020, el Instituto presentó por correo electrónico proporcionado por la OACIGED del Minedu, debido a las medidas urgentes y excepcionales para evitar la propagación del COVID-19 y la Declaratoria de Estado de Emergencia en todo el territorio nacional, el Oficio N° 0227-2020-DG IESPP "EBB" con información complementaria respecto de los medios de verificación 19.2 y 19.3;



Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto de Urgencia N° 017-2020, que modifica los artículos 9, 24, 25, 26 y 34, así como la Primera y Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que el licenciamiento para la adecuación de IESP públicos y privados a EESP, que a la fecha de la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia se encuentran en trámite, se rigen por la normativa vigente al momento de su presentación, otorgándose el licenciamiento de cumplir con las condiciones básicas de calidad. Esta disposición incluye la etapa recursiva;



Que, el artículo 25 de la Ley N° 30512, vigente al momento de presentada la solicitud, establece, entre otros aspectos, que el licenciamiento de los Institutos de Educación Superior públicos y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales es otorgado mediante Resolución Ministerial del Minedu, para lo cual se deberá considerar el cumplimiento de las siguientes condiciones básicas de calidad: a) Gestión institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con el modelo educativo propuesto; b) Gestión académica y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas del Ministerio de Educación; c) Infraestructura física, equipamiento y recursos para el aprendizaje adecuado, como bibliotecas, laboratorios y otros, pertinente para el desarrollo de las actividades educativas; d) Disponibilidad de personal docente idóneo y suficiente para los programas de estudios, de los cuales el veinte por ciento deben ser a tiempo completo; y e) Previsión económica y financiera compatible con los fines;





# Resolución Ministerial

N° 246 - 2020 - MINEDU

Lima, 24 JUN 2020

Que, mediante Oficio N° 00530-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 19 de junio de 2020, la Dirección General de Desarrollo Docente – DIGEDD, remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, el Oficio N° 00753-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID de fecha 19 de junio de 2020, que adjunta el Informe N° 00667-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, mediante el cual la DIFOID, luego del análisis efectuado a la solicitud de licenciamiento para la adecuación del IESP a EESP concluye que se debe tener por aprobada la solicitud del Instituto; y, que este cumple con acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 59-A del Reglamento de la Ley N° 30512; por ende, acredita las cinco (5) condiciones básicas de calidad señaladas en el artículo 25 de la Ley N° 30512, de acuerdo con la aplicación de la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, aprobada por la Norma Técnica denominada “Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 227-2019-MINEDU, para la adecuación de IESP a EESP público;

Que, asimismo, en el citado Informe se concluye que se debe tener por aprobada la solicitud de Licenciamiento, la cual fue presentada por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Emilia Barcia Boniffatti” de la región Lima y otorgar el licenciamiento a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Emilia Barcia Boniffatti” de la región Lima, que incluye el programa de estudios de Educación Inicial; a funcionar en el establecimiento ubicado en Jirón Víctor Criado Tejada 2712, urbanización Elio, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima;

Que, el numeral 59-A.1 del artículo 59-A del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU, establece que el procedimiento transitorio de licenciamiento para la adecuación de Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP) conduce a la obtención de la autorización de funcionamiento como Escuelas de Educación Superior Pedagógicas (EESP), con una vigencia de cinco (5) años renovables, computados a partir del día siguiente de la emisión de la resolución que la otorga, previa verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, de acuerdo a las normas que emita el Minedu; siendo que el numeral 59-A.3 del mismo artículo señala los requisitos para el procedimiento transitorio de licenciamiento para la adecuación de un IESP a EESP pública;

Que, conforme establece el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley N° 30512 el procedimiento de Licenciamiento tiene una duración de noventa (90) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, los cuales, para el presente caso, deben ser interpretados de manera conjunta con el Decreto Supremo N° 087-2020-PCM, que dispone la prórroga de la suspensión del cómputo de plazos regulada en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del D.U. N° 026-2020, ampliado por el Decreto Supremo N° 076-2020-PCM y de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, ampliado por el Decreto de Urgencia



N° 053-2020, esto es, la suspensión de plazos correspondientes a procedimientos sujetos a silencio administrativo;

Que, en consecuencia, considerando la normativa detallada y teniendo en cuenta lo sustentado por el órgano competente del Minedu, a través del Informe N° 00667-2020-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIFOID, corresponde expedir la resolución que declare aprobada la solicitud de licenciamiento presentada por el Instituto otorgándole el licenciamiento como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Emilia Barcia Boniffatti", incluyendo el programa de estudios "Educación Inicial", así como de su sede principal ubicada en Jr. Víctor Criado Tejada N° 2712, urbanización Elio, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, de manera adicional, conforme con lo dispuesto en el sub numeral 6.1 del numeral 6 de mediante la Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU, que se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que crea y regula el funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)", corresponde disponer el registro de la información académica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Emilia Barcia Boniffatti" en el RIE, de acuerdo con lo indicado por la DIFOID;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, modificado por el Decreto de Urgencia N° 017-2020; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Minedu;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar el **LICENCIAMIENTO** institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Emilia Barcia Boniffatti", al solicitante, Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Emilia Barcia Boniffatti", incluyendo el programa de estudios de Educación Inicial; con sede principal en Jirón Víctor Criado Tejada N° 2712, urbanización Elio, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, por un periodo de cinco (5) años renovables.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, proceda a anotar en el Registro de Instituciones Educativas (RIE), la información referente a la presente Resolución Ministerial, incluyendo el registro del señor José Eduardo Maguiña Vizcarra, como Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Emilia Barcia Boniffatti" de la región Lima, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 30512 y su Reglamento.





# Resolución Ministerial

N° 246-2020 MINEDU

Lima, 24 JUN 2020



**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Emilia Barcia Boniffatti"; así como el Informe N° 00667-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, conforme a Ley.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica publique la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>).

Regístrese y comuníquese.



*Carlos Martín Benavides Abanto*  
CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO  
Ministro de Educación